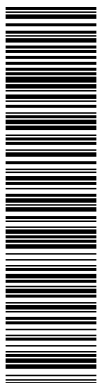


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Informe Autorizacion Expediente CASETAS COLOMBINAS Y CINTA 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCCRL-GOSKM-AWQY3 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 14:51:25 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2019 14:51	ESTADO FIRMADO 08/04/2019 14:51



INFORME AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y ESCENARIOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019.

Nº Expediente:
Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Importe (Sin IVA): 132.850,24 €
Importe (Con IVA): 160.748,79 €

PRIMERO.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR CON EL CONTRATO Y LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLO.

El objeto del contrato consiste en la contratación del suministro en régimen de alquiler, de casetas de feria, carpas, escenarios y diverso material, para el montaje de los recintos feriales de las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019.

Es por ello que existe una clara necesidad, que se satisface con la contratación que se pretende, por lo que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

Dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato, y no se considera conveniente su ampliación por los costes que ello conllevaría (contratación de personal cualificado en montajes de estructuras metálicas y adquisición de la necesaria infraestructura para ello).

Asimismo, se hace constar que ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

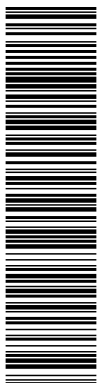
SEGUNDO.- REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7.3 LOEPYSF.

La ejecución de contrato no conllevará para el Ayuntamiento, una vez recepcionado el mismo, gastos adicionales a los establecidos en el presente expediente de contratación. Asimismo, no requerirá de un mantenimiento extraordinario, pudiéndose atender de forma

Departamento de Contratación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834444 PCCRL-GOSKM-AWQY3 577FC5B2CDD7310B8E3F84CD51AAC3BEA6A69E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Informe Autorizacion Expediente CASSETAS COLOMBINAS Y CINTA 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCCRL-GOSKM-AWQY3 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 14:51:25 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2019 14:51	ESTADO FIRMADO 08/04/2019 14:51



ordinaria tal como se viene ejecutando en la actualidad.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LOS TÉRMINOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL Art. 116.4 LCSP.

a) Elección del procedimiento de licitación.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, abierto con varios criterios de adjudicación, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, por razón de la cuantía, y con objeto de fomentar la concurrencia se utiliza el procedimiento abierto.

b) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

B1) Criterios de solvencia: son los establecidos en la ley, dado que los mismos se consideran suficientes y una mayor exigencia en los mismos podría limitar la concurrencia.

Los licitadores deberán poseer solvencia técnica y económica, en la explotación de servicios de hostelería similares a los recogidos en este pliego de prescripciones técnicas.

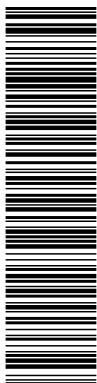
Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica y financiera**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación de los siguientes apartados:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditara mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
- Se considera que dicho criterio son oportunos y proporcionales por su relación con el objeto del contrato ya que una mayor exigencia supondría una limitación a la concurrencia.
- Se exigirá como **solvencia adicional** la descripción de las instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de

Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Informe Autorizacion Expediente CASSETAS COLOMBINAS Y CINTA 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCCRL-GOSKM-AWQY3 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 14:51:25 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2019 14:51	ESTADO FIRMADO 08/04/2019 14:51



estudio e investigación. Se establece esta solvencia adicional por su relación con el objeto del contrato, y a fin de conseguir una mayor calidad de la prestación sin suponer un menoscabo de la concurrencia.

B2) Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas tratan de encontrar la mejor oferta posible, que atienda los intereses del Ayuntamiento en cuando a la relación calidad – coste del contrato.

El carácter esencial de los criterios de evaluación busca definir un proceso basado en criterios que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, así como a evaluación de las ofertas en términos de competencia efectiva.

Los criterios indicados en el pliego tienen por objeto proporcionar la oferta con menor coste económico para el Ayuntamiento, sin menoscabo de la calidad, valorándose así mismo: la versatilidad del material del licitador para adecuarse a las necesidades de los usuarios de las casetas, el diseño de las casetas y carpas ofertadas para asegurar la estética de los recintos.

Además del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de ponderación, pues va a permitir a la Administración un precio inferior, se incluyen el resto de criterios expresados que conlleva una mejor relación de calidad / precio y suponen un aumento de la puesta en valor de las Fiestas que comprenden el objeto del contrato.

B3) Condiciones especiales de ejecución: A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

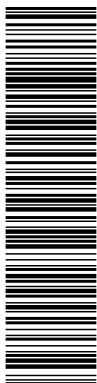
Deberá retirar los embalajes y envases vacíos, depositar los residuos en una zona de control de sedimentos.

Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.”

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Informe Autorizacion Expediente CASSETAS COLOMBINAS Y CINTA 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCCRL-GOSKM-AWQY3 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 14:51:25 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2019 14:51	ESTADO FIRMADO 08/04/2019 14:51



Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

c) Valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El valor estimado del contrato, para el conjunto del pliego asciende a la cifra de CIENTO TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (132.850,24 €).

El mismo es conforme a los precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales así como tiempos de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características.

El precio no será objeto de revisión.

A todos los efectos, se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la ejecución del mismo.

d) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

Las prestaciones objeto del contrato son necesarios para el montaje de la estructura necesarias para la instalación de casetas y carpas, así como la celebración de las actividades propias de una fiesta en ambos recintos feriales, que es gestionada y promovida por el Ayuntamiento, contribuyendo a dar servicio al público asistente a las Fiestas Colombinas.

Es por ello que existe una clara necesidad, que se satisface con la contratación que se pretende, por lo que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que "3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

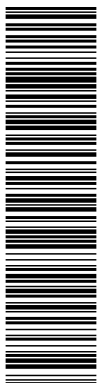
De acuerdo con la naturaleza de este contrato, el objeto de este contrato se divide en dos lotes, coincidentes con las necesidades de las dos fiestas que se recogen en este pliego: Lote nº 1.- Fiestas Colombinas y Lote nº 2.- Fiestas de la Cinta.

Dentro de cada lote no procede la subdivisión por actividades por la necesaria coordinación técnica entre los actores del servicio.

No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.

Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: Informe Autorización Expediente CASETAS COLOMBINAS Y CINTA 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCCRL-GOSKM-AWQY3 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 14:51:25 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2019 14:51	ESTADO FIRMADO 08/04/2019 14:51



Igualmente no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a casa licitador.

El Ingeniero Técnico Municipal.
Jefe de Sección Almacén Municipal.
Angel Lema Alvarez.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº
La Tte. Alcaldede Delegada de Cultura,
Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior
Elena Tobar Clavero.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

Departamento de Contratación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934444 PCCRL-GOSKM-AWQY3 577FC5B2CDD7310B8E3F84CD51AAC3BEA6A63E87) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>